



“A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal”

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 MAR 2021

VISTO:-----

La Resolución N° 26 de fecha 11 de febrero de 2021 emanada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, atento a la situación actual por la pandemia COVID-19 y la necesidad de regreso a las aulas en condiciones seguras para estudiantes y docentes. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE atento a lo dispuesto para el retorno a los centros educativos de manera presencial, la Secretaría de Educación ha participado de rondas de consultas con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, junto al Consejo de Políticas Educativas, para garantizar el derecho a la educación previsto en la Ley Nacional de Educación N° 26026 y Ley Provincial de Educación N° 9870 con la presencialidad del alumnado en las escuelas; -----

QUE a través de la Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 26 de fecha 11 de febrero de 2021, se establece para todos los establecimientos Educativos dependientes del mismo, tanto de Gestión Pública como Privada, en el contexto de la Pandemia de Covid 19, un “PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTE LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS”; -----

QUE el mencionado protocolo fue elaborado conjuntamente con el Ministerio de Salud y con las colaboración y asesoramiento de los especialistas del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y consensuado con expertos, Sociedades Científicas y profesionales de la Provincia de Córdoba, con el Consejo de Políticas Educativas y en acuerdo con el Consejo Federal de Educación; -----

026



“A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal”

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE el Protocolo será revisado continuamente y sujeto a modificaciones y actualizaciones en virtud de la variabilidad y dinamisismos respecto al conocimiento y evolución de la enfermedad. En el mismo orden de idea, el retorno a las escuelas deberá evaluarse de acuerdo al contexto territorial, y a las disposiciones que determinen la autoridad sanitaria; -----

QUE el rol de la comunidad educativa con las autoridades sanitarias y de gobiernos locales resulta sustancial a los fines de poder dar operatividad al retorno a las aulas, razón por la cual la Secretaría de Educación podrá suscribir acuerdos de colaboración recíproca, para el cumplimiento de los objetivos que se propician; -----

QUE en el marco de referencia quedó establecido el “PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTE LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS”, al cual cada institución educativa de la Secretaría de Educación adherirá; en su defecto y en virtud de la realidad institucional y los lineamientos que fije la autoridad sanitaria, podrá proponer ajustes que se elevarán, vía Supervisión, para su aprobación desde la Dirección de Gestión Educativa. -----

QUE dentro del ámbito de la Secretaría de Educación se encuentran los Parques Educativos los cuales comparten una modalidad mixta a través de Actividades de educación no sistematizada y Pedagógicas;-----

QUE la Secretaría de Educación de esta Municipalidad de Córdoba adhirió a los términos de la Resolución N° 26 de fecha 11 de febrero de 2021, emanada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

026



“A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal”

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 1º. DISPONER la adhesión de los 05 (cinco) Parques Educativos, dependientes de la Secretaría de Educación en lo referente a actividades pedagógicas y propuestas formativas, talleres educativos y de construcción de conocimientos en diferentes áreas que se desarrollan anualmente, a los términos de la Resolución N° 26 de fecha 11 de febrero de 2021, del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en su ANEXO I - “PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTE LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS”.-----

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la adhesión de los 05 (cinco) Parques Educativos, dependientes de la Secretaría de Educación en relación a las propuestas deportivas y recreativas, culturales y artísticas, de capacitación laboral, profesional y de oficios, de atención de problemas y demandas comunitarias, en un todo de acuerdo a las Recomendaciones y Protocolos Aprobados por el C.O.E, emitidos por la Dirección de Parques Educativos ANEXOS, PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTE LA REAPERETURA DE PARQUES EDUCATIVOS, que con 71 (setenta y uno) folios útiles en anverso y reverso forman parte de la siguiente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dése copia a las distintas Secretarías y Organismos de directa dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCION

N° **026**


Dr. Horacio Ademar Ferreira
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA